

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 25000-23-42-000-2011-01335-00
Demandante: Departamento de Boyacá
Demandado: Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia del 19 de mayo de 2022¹, que confirmó la sentencia proferida el 4 de agosto de 2015² por la Subsección E de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría de la Subsección, liquídense los gastos del proceso y devuélvase el remanente si hubiere lugar a ello.

Archívese el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente³
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA (2) NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO del <u>24 ENE 2023</u>
Oficial mayor

¹ Págs. 473 a 488.

² Págs. 276 a 304